

REPÚBLICA DE CO
RAMA JUDIC



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CALI



Al contestar cite:
2018-03-013700

Fecha: 5/07/2018 11:45:54

Remitente: - CENTRO DE SERVICIOS DE JUZGADOS ESPECIALIZADOS

Folios: 5

**CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS
SANTIAGO DE CALI VALLE**

Santiago de Cali, julio 4 de 2018

Tutela

Oficio No. J1- 0412

Acción de Tutela: No. T1-2018 - 00031- 00 Al contestar citar estos números

Señor

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Calle 10 No. 4- 40 Oficina 201

Telefono 688 0404

La ciudad

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Cali, me permito comunicarle que mediante Auto de Sustanciación No. 152 de fecha (3) de julio de 2018, se **AVOCÓ** el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por el señor **ÁNGEL MARÍA TAMURA KIDOKORO** identificado con al cedula de ciudadanía No. 16.620.111, en contra de esa **SUPERINTENDENCIA**, de la señora **GRACIELA MARÍA SALDARRIAGA MOLINA –GRUPO DE REORGANIZACIÓN** y **FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN –PROMOTOR**, a través de la cual solicita amparo por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

En consecuencia y de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, le corro traslado de la demanda, para que si a bien lo tiene, ejerza el Derecho de Defensa Constitucional y rinda los respectivos informes en el término de **un (1) día hábil, contado a partir del recibo de la comunicación**, debiéndose pronunciar sobre la veracidad de los hechos narrados por el accionante.-

Conforme a lo anterior, le remito copia de la tutela constante de 5 folios, para los fines legales pertinentes.-

Cordialmente,


HUGO FERNANDO RODRÍGUEZ ESCAMILLA
Secretario Centro de Servicios

Elaboró: Martha T. Romero.

Palacio de Justicia Carrera 10 No.12-15 Piso 2º Torre B
Teléfono 898 6868 Ext. 2077-2077 Fax 2076



ASELT S.A.

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI (REPARTO)

E.S.D.

Referencia: ACCION DE TUTELA

Yo, **ANGEL MARIA TAMURA KIDOKORO**, c.c. identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'620.111 de Cali, T.P. 145.495 del C.S.J., propongo **ACCION DE TUTELA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, la señora **GRACIELA MARÍA SALDARRIAGA MOLINA**, Coordinadora Grupo de Reorganización, y **FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN**, Promotor, por la violación al derecho a la **PETICION** conculcados por los accionados.

HECHOS

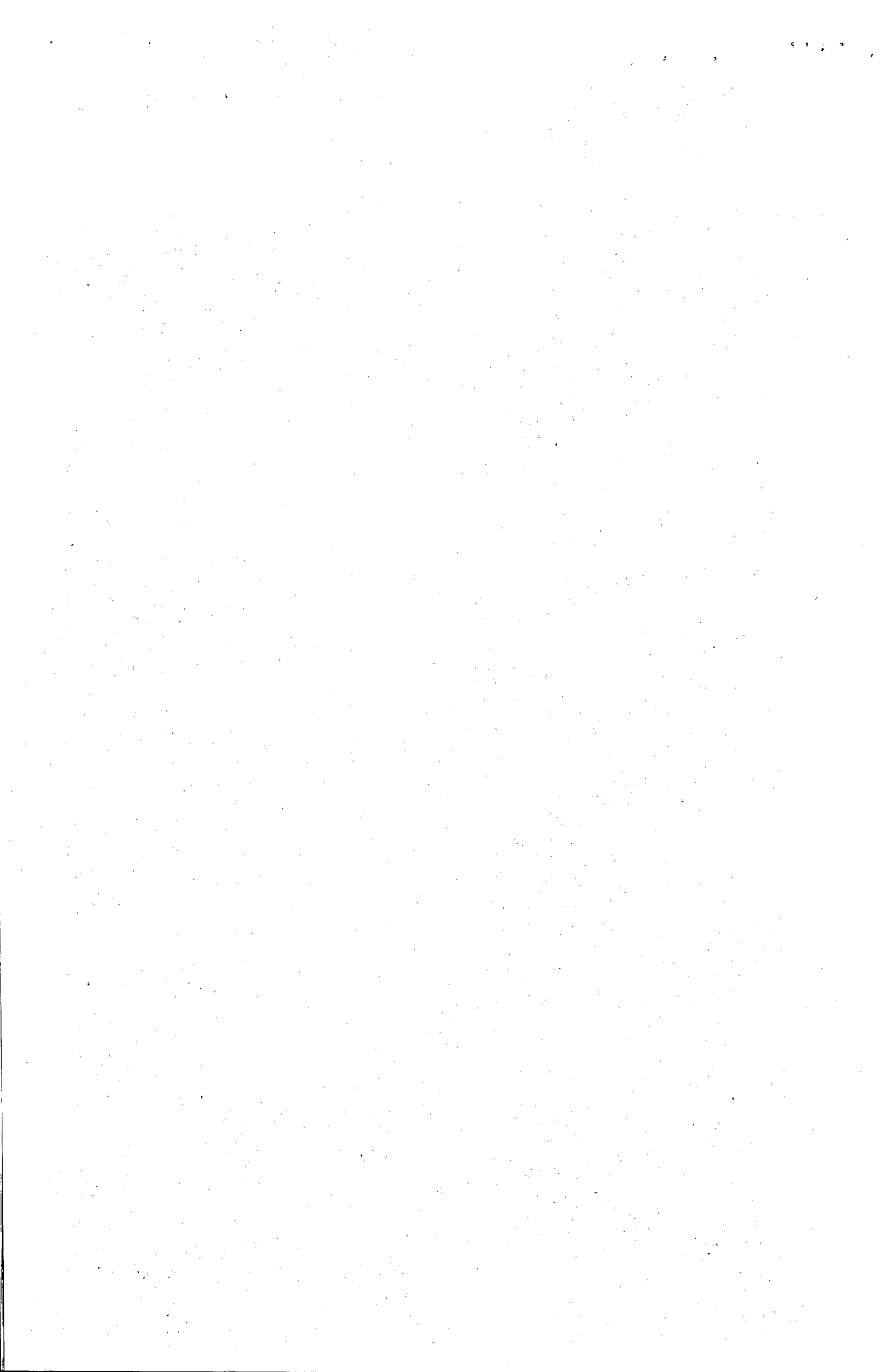
1. El día 30 de abril del año 2018 presenté ante la Superintendencia de Sociedades memorial dirigido a GRACIELA MARÍA SALDARRIAGA MOLINA, Coordinadora Grupo de Reorganización, derecho de petición que, a la presentación de la presente acción, no ha sido respondida.
2. El día 23 de mayo del 2018 presenté ante el señor FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑÁN, Promotor designado por la Superintendencia de Sociedades derecho de petición que, a la presentación de la presente acción, no ha sido respondida.

DERECHO FUNDAMENTAL CONCULCADO

La Superintendencia de Sociedades y sus funcionarios violan de manera clara y grave mi derecho fundamental a la PETICION.

JURAMENTO

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no he propuesto acción de tutela en contra de los aquí accionados, en procura de la protección del mismo derecho constitucional, basado en los mismos hechos aquí narrados.





ASELT S.A.

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS

2

PRETENSION

Que se tutele el derecho fundamental a la petición conculcado por los accionados, disponiendo que, dentro de término perentorio, den respuesta al derecho de petición ante ellos presentado.

ANEXOS Y PRUEBAS


1. Copia derecho de petición presentado ante la Superintendencia de Sociedades, dirigido a GRACIELA MARÍA SALDARRIAGA MOLINA, con constancia de radicación.
2. Copia de derecho de petición presentado ante el señor FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN, con copia de la guía de envío de Servientrega.

NOTIFICACIONES

1. La Superintendencia de Sociedades podrá ser notificada en la Calle 10 No. 4-40, Oficina 201.
2. La señora GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA podrá ser notificada en la Avenida El Dorado No. 51-80 de Bogotá. 2201000
3. El señor FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN, podrá ser notificado en la Carrera 14 A No. 101-11, Oficina 202, de la ciudad de Bogotá.
4. Yo, recibiré las notificaciones en la Carrera 5 No. 3-39 de Cali; P.B.X. 524 8800; angel.tamura@aselt.co.

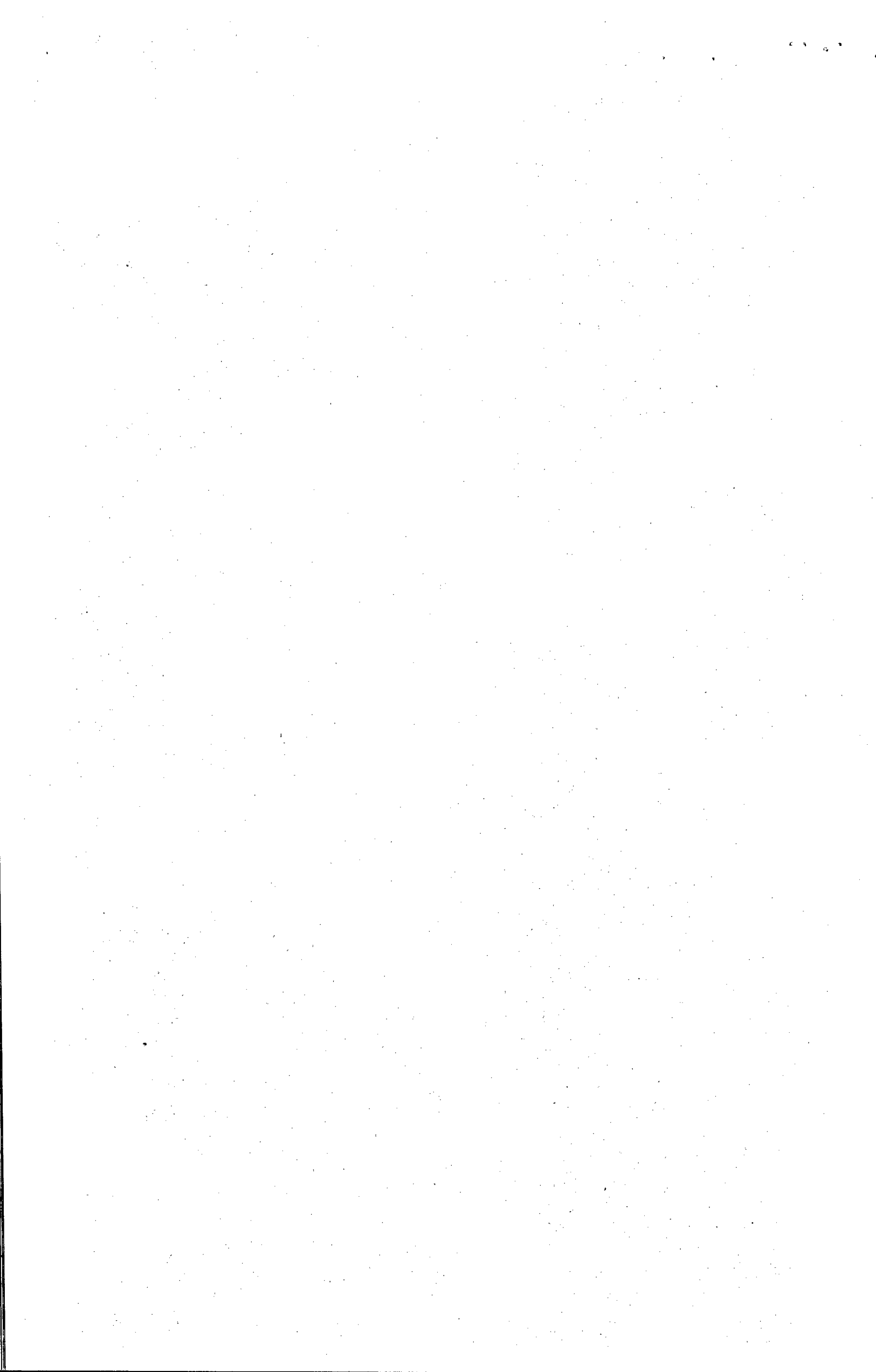
Del señor Magistrado,

Atentamente,


ANGEL M. TAMURA

c.c. 16'620.111 de Cali

T.P. 145.495 del C.S.J.



Señora
GRACIELA MARÍA SALDARRIAGA MOLINA
Coordinadora Grupo de Reorganización
E. S. D

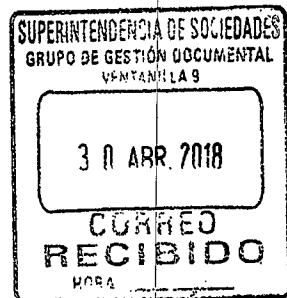
PROCESO: DERECHO DE PETICION
LIQUIDACION OBLIGATORIA DE C.I. COMERGROUP S.A.

En ejercicio del derecho de petición, me permito solicitar se sirvan expedir copias de los autos mediante los cuales se resolvió la petición que, en ese momento interpusimos en nuestra condición de apoderado de la sociedad MULAS Y REMOLQUES S.A.S. frente al auto de calificación y graduación de los créditos, y el auto de adjudicación a favor de la sociedad MULAS Y REMOLQUES S.A.S.

Del señor Superintendente,

Atentamente,

ANGEL M. TAMURA
c.c. No 16'620.111 de Cali
Tarjeta Profesional No. 145.495 del C.SJ.



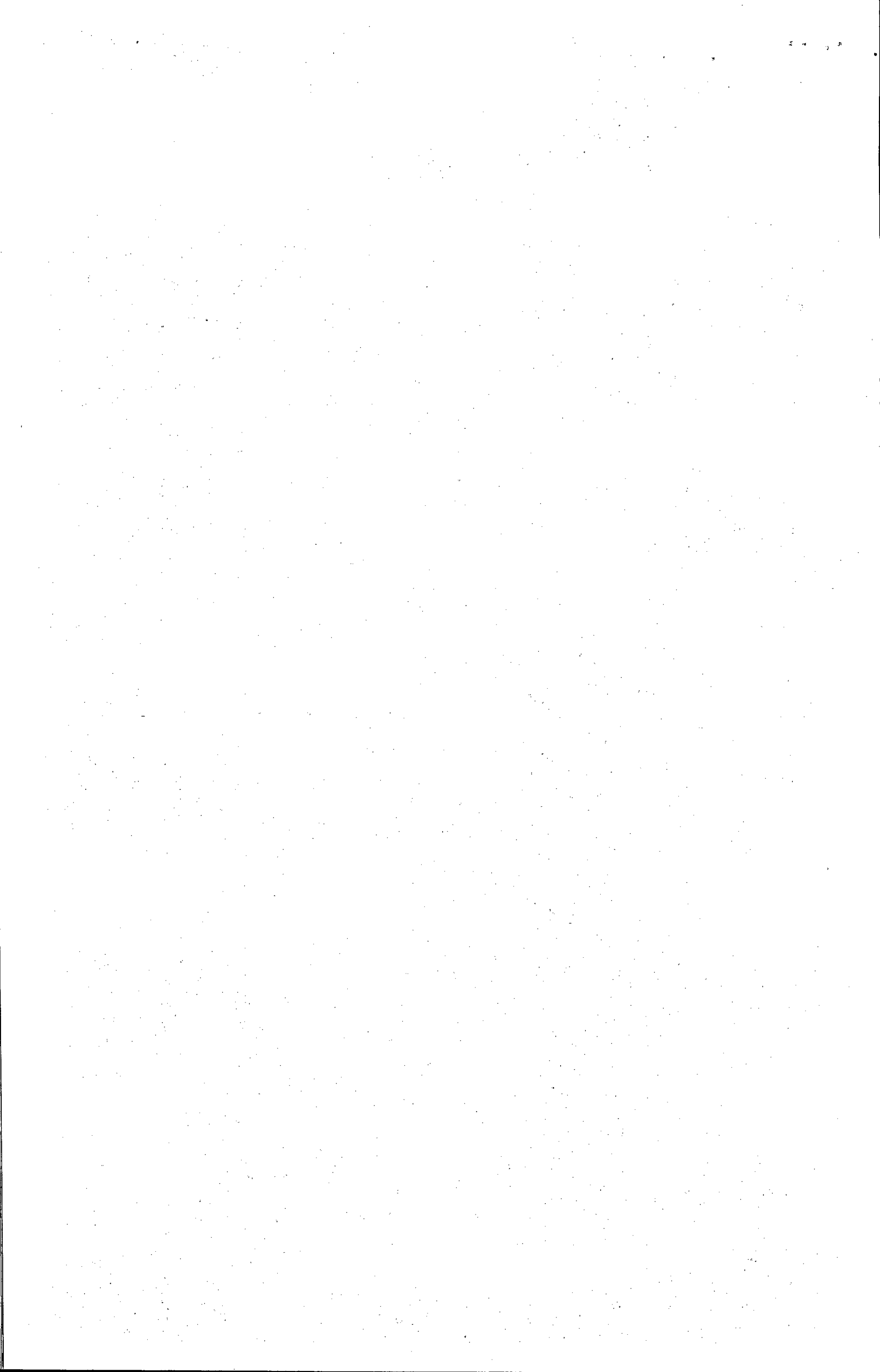
Control de Documentación


El documento que conforma el presente envío fue controlado en el momento de su ingreso al sistema de control de documentos. El interesado o el representante de la entidad es responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman el envío.

No. _____

Tipo	Nº de Folios	Nº Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotizablees.




Servintegro S.A. Nit 850.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servintegro.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes
 Comunicaciones Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autorizaciones Resol.
 DIAN 00588 de Nov 24/2003, Resoluciones y Ratificaciones de IVA, Factura por computador
 Resolución DIAN: 1878200764456, 09-04/2018, Prepa 009 desde el 8752-8101 al 923282817

Fecha: 22/05/2018 14:05
 Fecha Prog. Entrega: 23/05/2018



Guía No.: 977989717

Código CDS/SER: 1 - 20 - 11
 CARRERA 5 # 3 - 39 BRR SAN ANTONIO
 ANGEL MARIA TAMURA
 Tel/cel: 5248800 Cod. Postal: 760000
 Ciudad: CALI Dpto. VALLE
 País: COLOMBIA O.I./NIT: 5248800
 CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO: INFORMACIÓN INCOMPLETA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.J.)

- 1 Desconocido
- 2 Ratusado
- 3 No reside
- No Reclamo
- Dirección Errónea
- Otro (Indicar en el recibo)

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.J.)

Obligaciones en la entrega:

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR		FZ: 1
	10	BOGOTA		
	N114	CUNDINAMARCA	CONTADO	
		NORMAL	TERRESTRE	

CARRERA 14 A # 101 - 11 OFICINA 202
 FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN PROMOTOR - C I COMERGROUP S.A.
 Tel/cel: 3102749947 D.I./NIT: 1410111
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111
 e-mail:

Contenedor: DOCUMENTOS
 Causa de entrega:
 Vr. Declarado: \$ 4,000
 Vr. Sobrecosto: \$ 0,00
 Mensajería express: \$ 8,800
 Impuestos: \$ 0,00
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol) Peso (Kg): 1,00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Si el destinatario no recibe el envío en el tiempo establecido, el envío será devuelto al remitente. El envío no es seguro y no garantiza la integridad de los contenidos. El envío no es seguro y no garantiza la integridad de los contenidos. El envío no es seguro y no garantiza la integridad de los contenidos.

BRUNSA DE ENTREGA

Señor

FRANCISCO DE PAULA ESTUPIÑAN
PROMOTOR – C.I. COMERGROUP S.A.
Carrera 14 A No. 101-11 Oficina 202
Bogotá D.C.

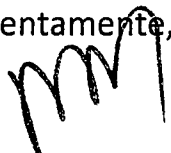
PROCESO: DERECHO DE PETICION
LIQUIDACION OBLIGATORIA DE C.I. COMERGROUP S.A.

En ejercicio del derecho de petición, me permito solicitar se sirva informar las razones que llevaron a que en el proceso de liquidación no se tuvieron en cuenta los créditos de la sociedad MULAS Y REMOLQUES S.A.S. dentro de la calificación y graduación de los créditos no obstante que las deudas con esta sociedad fueron reportadas a la presentación del proceso de reestructuración y los créditos estaban siendo reclamados vía judicial en la ciudad de Cali.

Agradezco la respuesta en la Carrera 5 No. 3-39 de Cali; P.B.X. 524 8800;
angel.tamura@aselt.co.

Del señor Promotor,

Atentamente,



ANGEL M. TAMURA
c.c. No 16'620.111 de Cali
T.P. No. 145.495 del C.S.J.

